



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO de SUSTANCIACIÓN No. 210

Popayán, siete (7) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DTE: RODRIGO FERNANDEZ RIVERA.

DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CODESS y llamados en Garantía Compañías de Seguros “CONFIANZA” S.A., SURAMERICANA S.A. y SOLIDARIA S.A.

RAD: 1900131050022018-00018-00

En consideración a que la agenda del despacho se ha sometido a cambios por diversos motivos y teniendo en cuenta que se deben hacer algunas adecuaciones para el desarrollo de la misma, se hace necesario reprogramar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, que se había fijado para el día de miércoles 9 de Septiembre de 2020, a las 9:30 am.

Vista el escrito de recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante y seguidamente el desistimiento del mismo el Despacho se abstendrá de pronunciarse al respecto.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener como apoderado de la llamada en garantía Compañía ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., “CONFIANZA” al Doctor JAVIER ZUÑIGA VELASCO, que se identifica con cédula No. 76.327.272 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 134.794 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder a él conferido por el Dr. JHON JAIRO GONZALEZ HERRERA.

Tener como apoderado de POSITIVA COMPAÑÍAS DE SEGUROS al Doctor DIONISIO ARAUJO ANGULO, que se identifica con cédula No. 80.502.749 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 86.226 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder a él conferido por la Dra. LUIS FERNANDA CABREJO FELIX.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de



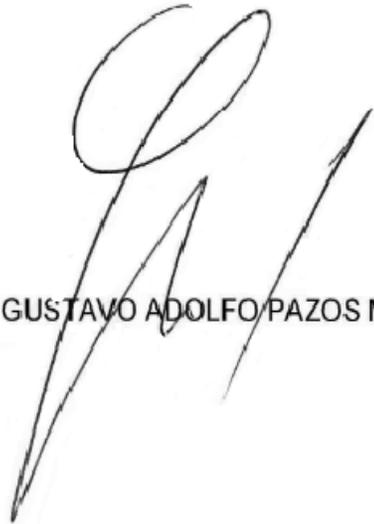
República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día martes veinte(20) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana(9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 86, FIJADO HOY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
Secretaría 